

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 8 de Julio de 1893.

Número 156.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sáb. 8.—Santa Isabel, reina de Portugal; sta. Priscilia, san Procopio, mártir.

De hoy al 15 del presente mes, debe renovarse la suscripción á "La Gaceta", en la inteligencia de que pasado ese término, se suspenderá el envío á los que no hubieran hecho la renovación.

San José, 1º de Julio de 1893.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.—Comunicaciones. Acuerdo N. 135. Hace un nombramiento.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdo N. 1496. Concede licencia, acepta renuncia y hace nombramientos.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA. Detalle.

GOBERNACION.—Circular. Documentos defectuosos.

POLICIA.—Telegramas.

FOMENTO.—Licitaciones.

HACIENDA.—Finiquitos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
DE COSTA RICA.

A. S. E. DON CRISTÓBAL COLÓN, ALMI-
RANTE, DUQUE DE VERAGUA, MARQUÉS
DE LA JAMAICA, & C.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

Tengo la honra de saludar á nombre de esta República y en el mío propio,

al ilustre descendiente del inmortal Colón, y de darle la más cordial bienvenida al Nuevo Mundo, manifestándole asimismo con cuánto gusto vería mi Gobierno que V. E. se dignase visitar el País descubierto por el Primer Almirante, en cuyo litoral permaneció por espacio de doce días.

Al ofrecer á V. E. mis sinceros votos por su dicha personal, sírvase aceptar también las manifestaciones de mi más alta y distinguida consideración.

(F.)—JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

(R.)—MANUEL V. JIMÉNEZ.

Escrita en San José, á 29 de Abril de 1893.

Excelentísimo señor:

He tenido el honor de recibir la carta que V. E. se ha servido dirigirme con fecha 29 de Abril último, dándome la bienvenida al Mundo descubierto por mi ilustre antepasado, y al mismo tiempo invitándome en nombre de la República de Costa Rica y en el suyo propio, á visitar el hermoso litoral en que el Primer Almirante permaneció 12 días.

Sería para mí una verdadera honra, el aceptar tan honrosa distinción, que me proporcionaría verdadero placer y que constituiría un señalado timbre en la historia de mi familia; pero me veo obligado á declinarla por circunstancias superiores á mi voluntad.

Ruego á V. E. acepte con este motivo los sentimientos de mi cordial y más alta consideración con que se ofrece de V. E. su más atento y seguro servidor,

EL DUQUE DE VERAGUA.

Nueva York, 17 de Junio de 1893.

Excmo. Señor don José J. Rodríguez,
Presidente de la República de Costa Rica.

N.º 135.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Julio de 1893.

De conformidad con lo resuelto en esta fecha por el Consejo de Gobierno, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar *ad honorem* para Cónsul General de Costa Rica en Venezuela, con residencia en Caracas, al señor don Felipe N. Correa Pérez.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Instrucción Pública.

N.º 1496.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Julio de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º Conceder á don José Gallegos, maestro de la escuela anexa al Liceo de Costa Rica, la licencia que solicita para separarse de su puesto hasta por el término de tres meses, con el goce de la tercera parte de su sueldo, por encontrarse mal de salud, según comprueba con certificado médico-legal.

2.º Nombrar para portero del Colegio Superior de Señoritas á don Carlos Peralta, en reemplazo de don Alejandro Padilla.

3.º Aceptar á la señorita Teodora Johnson su renuncia del cargo de maestra de la escuela de niñas de Sabanilla de Alajuela y nombrar para que la sustituya á la señorita Atilia Rodríguez.

4.º Nombrar para maestros de las escuelas de varones y niñas de San Pedro de La Unión de Grecia, respectivamente, á los señores don Abel Vega y doña Angélica de Vega.

5.º Nombrar para auxiliar de la escuela graduada de niñas de Cartago á la señorita María Mejía, en reemplazo de la señorita Juana Centeno, cuya renuncia queda admitida.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

DETALLE FORZOSO

levantado por la Junta de Educación del distrito del Zarcero, de acuerdo con los artículos 96 á 101 de la Ley de Educación Común.

Aguilar Francisco.....	\$	2-00
Acuña Evaristo.....		6-00
Alvarado Gertrudis.....		1-00
Agüero Rafael.....		1-00
Aguilera Miguel.....		1-50
Alvarado Francisco.....		20-00
Aguilar Raimundo.....		1-00
Alvarado Jesús.....		1-00
Acuña Valerio.....		1-00
Acuña Eligio.....		1-00
Acuña Ramón.....		5-00
Araya Rafael.....		4-00
Alfaro Genoveva.....		3-00
Alfaro José.....		2-00
Arce Santiago.....		1-00
Araya Carmen.....		1-00
Arroyo José.....		7-00
Acuña Martiniano.....		1-00
Acuña Juan.....		23-00
Acuña Feliciano.....		19-00
Agüero Clodomiro.....		1-00
Agüero Juan V.....		1-00
Blanco Anastasio.....		3-00
Blanco Joaquín.....		6-00
Barboza José M.....		1-00
Blanco Saturnino.....		6-00
Brenes José M.....		5-00
Brenes Juan.....		1-00
Blanco Juan F.....		10-00
Blanco Salomón.....		1-00
Blanco José M.....		8-00
Blanco Francisco.....		6-00
Ballesteros Julián.....		15-00
Ballesteros Napoleón.....		7-00

Blanco Ignacio.....	3-00
Bianco José D.....	5-00
Carvajal José.....	3-00
Castro Rafael.....	1-00
Castro Marcial.....	1-00
Castro Juan.....	4-00
Cerdas Jacinto.....	5-00
Cortés Miguel.....	4-00
Cerdas Dimas.....	1-00
Cubillo Yanuario.....	40-00
„ Jerónimo.....	6-00
„ José.....	6-00
„ Santos.....	6-00
„ Juan.....	6-00
Castro Mercedes.....	25-00
Carvajal Mercedes.....	3-00
Castro Rafael.....	1-00
Castro Felipe.....	1-00
Cortés Bernardo.....	1-50
Castillo Pascual.....	1-00
Cartín Domingo.....	1-50
Campos Baltasar.....	1-00
Chaves Francisco.....	2-00
Chaves Guadalupe.....	5-00
Durán Santos.....	1-00
Durán José M ^a	2-00
Esquivel Raimundo.....	2-00
Esquivel José M ^a	1-00
Flores Pedro.....	6-00
Fernández Vicente.....	5-00
Fernández Ismael.....	1-00
Fernández Jenaro.....	1-00
Fernández José Manuel.....	1-00
González Cupertino.....	1-00
„ Juan.....	15-00
„ Ismael.....	1-00
„ Nicolás.....	1-00
„ Nicomedes.....	6-00
„ Juan.....	1-00
Hernández Miguel.....	2-00
Jiménez Florencio.....	6-00
Jiménez Bernardino.....	1-00
Murillo Ramón.....	1-00
„ Carlos.....	1-00
„ Benjamín.....	1-00
„ Próspero.....	1-00
„ Gordiano.....	6-00
Mora Juan.....	1-00
Mora María.....	1-00
Muñoz Rafael.....	7-00
„ Pantaleón.....	3-00
„ Ignacio.....	7-00
Mena Salvador.....	1-00
Monje Joaquín.....	25-00
Monje Ignacio.....	25-00
Navarro Juan.....	1-00
Orozco Francisco.....	1-00
Pérez Manuel.....	1-50
Pérez Ch. Manuel.....	5-00
Quirós José.....	1-00
Quirós Gorgonio.....	1-00
Rojas Trinidad.....	6-00
Rojas Judas.....	5-00
Rodríguez Paula.....	3-00
Ramírez Hermenegildo.....	1-50
Rojas Benjamín.....	6-00
Rodríguez Vicente.....	3-00
Rodríguez Rafael.....	15-00
Rojas Manuel.....	4-00
„ José.....	3-00
„ Honorio.....	1-00
„ Juan.....	40-00
„ Rojas Vicente.....	10-00
„ S. Juan.....	12-00
„ Deo.....	1-00
„ B. Honorio.....	1-00
„ David.....	1-00
Salazar Gregorio.....	5-00
Solano Ernesto.....	2-00
Salazar Miguel.....	2-00
Salazar Luis.....	6-00
Solis Vicente.....	1-00
„ Leonor.....	1-00
„ Ninfo.....	1-00
„ Luz.....	1-00
„ Félix.....	1-00
„ Rafael.....	1-00
Saborío Samuel.....	2-00
Solis Antonio.....	3-00
Salazar Jerónimo.....	1-00
Solis Tomás.....	1-00
Solano Ramón.....	1-00
Soto Santiago.....	1-00
Sandí Miguel.....	1-00
Vargas Andrés.....	1-00
„ Hipólito.....	4-00
„ Próspero.....	1-00
„ Jerónimo.....	3-00
„ Carlos.....	2-00
„ Miguel.....	2-00
„ N. José.....	8-00
„ Juan.....	2-00
„ Ciriaco.....	2-00
„ Jesús.....	5-00
„ Eliseo.....	10-00
„ Rafael.....	1-00
Varela Malaquías.....	1-00

do en cablegramas para Nueva York, \$ 3-17 por palabra; y para Inglaterra, Francia y Alemania, \$ 3-88 por cada palabra.

Dirección General de Telégrafos.—1º de Julio de 1893.

F. ROB. CASTRO. 3 3

DOCUMENTOS DEFECTUOSO

en el Partido de hipotecas, á cargo de don José E. Mora: su despacho llega al 5 del corriente.

	Tomo.	Asiento.
Francisco Peralta Alvarado.....	54	2362
Laureano Echandi Morales.....	—	2288
Adolfo Carit y Eva.....	—	2296
Ramón Arguedas Viquez.....	—	2244
Juan Rojas.....	—	2136
Pedro Arias Salazar.....	—	2073
Ramón Castro Fernández.....	—	2057
Manuel Zamora Ocampo.....	—	2020
Maximiliano Carlos Bansen.....	—	1940
Mauricio Orozco Chaves.....	—	1040

Registro Público.—San José, 6 de Julio de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 27 de Junio último.

	Tomo.	Asiento.
Rafael Vargas Leitón.....	54	2239
Juan Rodríguez Muñoz.....	—	2217
Nicolás Gutiérrez Blanco.....	—	2197
Gaspar López Elizondo.....	—	2151
Adolfo Blen Muñoz.....	51	4862
„ „ „ „.....	54	2123
„ „ „ „.....	—	2122
El Supremo Gobierno.....	—	2109
El Municipio del Puriscal.....	—	2080
Ramona Rodríguez Méndez.....	—	2079
Josefa „ „ „ „.....	—	2056
Félix Morales Mora.....	—	2053
Teléforo Fernández Agüero.....	—	2045
María Adelaida Morales López.....	—	2034
Bartolomé Montero Serrano.....	—	2033
Enrique Montero Quirós.....	—	2032
Hipólito „ „ „ „.....	—	2131
Juan Rafael „ „ „ „.....	—	2030
María Modesta Montero Quirós.....	—	2013
Salustiano Soto Jiménez.....	—	2012
Silvestre Solís Cervantes.....	—	1988
Segundo Marín Alpízar.....	—	1979
Francisco Carvajal Jiménez.....	—	1966
Dorila Aguilar Quesada.....	—	1949
Timoteo Guzmán Castillo.....	—	1885
Tiburcio Vargas Meléndez.....	—	1903
Tomasa Torres Alvarado.....	—	904
Domingo Méndez Vargas y Jesús Chacón Vargas.....	—	437
Chacón Vargas.....	—	110
Jerónimo Zamora Sánchez.....	—	—
Santos Chacón Sancho y Anastasio Chacón Barquero.....	—	—

Registro Público. San José, 7 de Julio de 1893.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Policía.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José, el 7 de Julio de 1893, á las 4-22 p. m.

A Ministro de Policía.

Sobre estado sanitario, me informa hoy la Junta lo que sigue: "Señor Gobernador de la Comarca de Limón.—Julio 7 de 1893.—Se encuentra con fiebre y bajo observación, el guarda Alejandro Picado.—La mayor parte de los demás enfermos mejora.—De U. atentos servidores, José M^a Castro F., Presi-B. T. Taylor. M. D."

Con toda consideración me suscribo del señor

servidor,

BALVANERO VARGAS.

Fomento.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de un puente sobre el río Grande, cerca de San Mateo, en un lugar situado entre el Paso Agre y el Paso de la Danta, que indicará la Dirección de Obras Públicas.

Este puente, que será de mampostería con armadura de sierra ó acero, tendrá 35 metros de ojo con tres metros de ancho libre entre las barandas.

La mampostería para los bastiones y aletones se asentará sobre la roca picando ésta previamente; las paredes serán d-

pedra tallada y el resto de la mampostería se hará con piedra bruta.

La mezcla empleada se compondrá de 3 partes de arena con una de cal, debiendo ser ésta igual en calidad á la de San Antonio de Desamparados; la piedra será viva y no tendrá facetas lisas y pulidas, de manera que pegue bien la mezcla.

La forma de los bastiones y sus dimensiones se harán conforme al plano y según las indicaciones del representante de la Dirección de Obras Públicas.

La armadura será del tipo llamado "armadura por arriba" y el piso se colocará á 15 metros del fondo del cauce del río.

Dicha armadura deberá resistir á un peso uniformemente repartido de 300 kilogramos por metro cuadrado, además de su peso propio; también resistirá á una carga rodante ó móvil que corresponda á una fila de carretas cada una con 500 kilogramos de flete, además de su peso propio y del de los bueyes.

El tabloncillo del piso será de roble ó madera equivalente, de siete centímetros y medio de grueso (3 pulgadas) y será sostenido cada 0,75.

Las vigas principales serán fijadas sobre los bastiones de un lado, y del otro descansarán sobre rodillos de acero de manera que facilite la dilatación; á las extremidades de las vigas se colocarán soportes de piedra tallada de 0,60 de grueso y 0,80 en cuadro; y todo esto conforme al plano de detalle.

El puente será provisto de una baranda de 0,80 de altura.

Antes de colocar el puente todas las piezas de la armadura recibirán una capa de minio, que se recubrirá después de la colocación de dos capas de pintura de aceite.

El trabajo deberá estar enteramente concluido para el primero de Marzo próximo.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado, indicando en el sobre "Puente del Río Grande" y por separado el precio propuesto por metro cúbico de mampostería y el de la armadura, comprendida su colocación.

Dichas propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Públicas hasta las doce del 31 de Julio próximo, día y hora en que se abrirán públicamente para someterlas al Ministerio de Fomento.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 17 de Junio de 1893.

Hacienda.

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Hago constar: que al folio 6 del libro diario de las cuentas de la Tesorería Escolar del Rosario de Desamparados, llevadas por don Rafael Solano, del 1º de Abril de 1892 al 31 de Marzo de 1893, se encuentra el auto que sigue:—Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, Mayo siete de mil ochocientos noventa y tres.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Rafael Solano, como Tesorero Escolar del distrito del Rosario de Desamparados, durante el año corrido del 1º de Abril de 1892 al 31 de Marzo de 1893 y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles; por tanto, el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 677 del Código Fiscal, les da su aprobación.—J. G. Montealegre, Contador 5º.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor.—San José, Junio veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos Volio T.—Es conforme, F. Herrera, Secretario.

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 10 del libro diario de las cuentas de la Tesorería Municipal de Palmares, llevadas por don Marcelino Pacheco, del 1º de Setiembre al 31 de Diciembre de 1892, se encuentra el auto que sigue: Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, Junio veintiocho de mil ochocientos noventa y tres.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Marcelino Pacheco, como Tesorero Municipal de la villa de Palmares, durante el año corrido del 1º de Setiembre de 1892 al 31 de Diciembre del mismo año y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles, por tanto, el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 677 del Código Fiscal, les da su aprobación.—J. G. Montealegre, Contador 5º.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor. San José, Julio primero de mil ochocientos noventa y tres.

Carlos Volio T.—Es conforme.—F. Herrera, Srío.

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 43 del libro diario de las cuentas de la Tesorería Escolar de San Juan de Dios de Desamparados, llevadas por don Narciso Jiménez, del 1º de Abril de 1891, al 1º de Marzo de 1892, se encuentra el auto que sigue: "Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, Junio catorce de mil ochocientos noventa y tres.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don Narciso Jiménez, como Tesorero Escolar de San Juan de Dios de Desamparados, durante el año corrido del 1º de Abril de 1891, al 1º de Marzo de 1892, y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles; por tanto, el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 677 del Código Fiscal, les da su aprobación.—J. G. Montealegre, Contador 5º.—Ante mí, F. Herrera."

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador, libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor.—San José, Junio veintiocho de mil ochocientos noventa y tres.—

Carlos Volio T.—Es conforme.—F. Herrera, Srío.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA DE LIMON

Junio 7. A las 6 a. m. fondeó el vapor inglés "Alvena," procedente de San Juan del Norte, con 7 horas de mar, al mando de su capitán Bishop, 36 tripulantes y de 1142 toneladas de registro. Pasajeros: Mr. Hallerofh, H. Mason, Carlos Volio, Manuel Reridea, Pedro Gutiérrez, J. S. Sánchez, M. Barruel, Ernesto Miller, Thos Griffith, Mrs. Grant y niño, Miguel Xirinach, Miss. S. Pereira, Alfred Louis, Isaac Lopich y en tránsito 6 para Nueva York. Carga: 3388 bultos y 4 sacos correspondencia. Consignado á C. F Willis.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A quienes interese se hace saber: que Pacífica Quirós, único apellido, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, solicita información posesoria de una casa, con el solar en que está ubicada, constante éste, lo mismo que la casa, de diez metros, trescientos diez milímetros de frente, por veinte metros, novecientos milímetros de fondo, situados en la Soledad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte y Este, propiedad de Francisco Villalta; Sur, ídem de Pantaleón Córdoba, calle en medio; y Oeste, ídem de don Francisco Carazo.

Habido el solar por dación en pago de Nazaria Quirós. Libre de gravámenes. Vale quinientos pesos.

El que tenga derechos en esa finca, legalícelos en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 15 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

3-2

Cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio de sucesión de Pedro Sánchez Quirós, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juan de esta ciudad, para que en el término de tres meses comparezcan en este despacho á legalizar los derechos que consideren tener. La señora María Alvarado Tenorio, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario, nombrada albacea provisional de esa mortuoria, aceptó el cargo, previo juramento de ley, el día 10 de Junio próximo pasado.

Alcaldía primera de San José, 4 de Julio de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita, Srío.

El señor Francisco Naranjo Román, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados, en su carácter de albacea de la mortuoria de Andrés Naranjo Delgado, se ha presentado solicitando información posesoria de una finca que consiste en un terreno cultivado de café, situado en la villa de Desamparados, distrito primero del cantón tercero de esta provincia, constante como de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Rafaela Ureña; al Oeste, calle en medio, con propiedad de la misma Rafaela Ureña; al Sur, propiedad de Rafaela Abelina Chaves; y al Este, propiedad de María Díaz de Naranjo y Jesús Bermúdez. La adquirió el causante por compra á Vicente López: no tiene gravámenes, y la estima en cuatrocientos pesos.

En consecuencia, se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado primero civil en primera instancia. San José, 26 de Junio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

3-2

Convoco á todos los interesados en el juicio de sucesión de don Joaquín Francisco Saborío y Castro, que fué mayor de edad, soltero, negociante y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día 22 del presente mes, con el objeto de que nombren un albacea á fin de que éste se apersona en una acción que se pretende entablar contra dicha sucesión.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 6 de Julio de 1893.

MANCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez, Secretario.

3-1

A quienes interese se hace saber: que la señora Josefa Jiménez y Sotela, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Miguel de esta villa, se ha presentado en esta oficina solicitando información posesoria de las fincas que se describen así: primera, un terreno cultivado de café, constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, con propiedad de Venancio Picado; Sur, ídem del presbítero don Matías Zavaleta; Este, ídem de Josefa Jiménez, calle en medio; y Oeste, ídem del Presbítero Matías Zavaleta; segunda: un terreno de charrales, constante como de una hectárea, treinta y

nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de la sucesión del finado Pedro Ureña, calle en medio; Sur, ídem de Josefa Jiménez; Este, ídem de Fermín Fonseca, calle en medio; y Oeste, ídem de Jesús Jiménez. Las fincas descritas están situadas en San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José y valen: la primera cien pesos y la segunda cincuenta pesos y fueron adquiridas hace más de diez años como gananciales que tuvo en la sociedad conyugal con su marido Crisanto Jiménez. Se señalan treinta días para que las personas que tengan derecho en las fincas descritas, se presenten á hacerlo valer.

Alcaldía única de Desamparados, 3 de Junio de 1893.

A. LÓPEZ.

Catalino Granados.

J. Joaquín Vargas. 3-3

A la una de la tarde del quince de Agosto próximo entrante se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de novecientos sesenta hectáreas y cuarenta y cinco áreas, situado á orillas del río Pacuare, jurisdicción de la comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, caños del río Reventazón que corren al Pacuare; Sur, terrenos de L. Reynolds y de Manuel Jiménez, hoy de don Francisco Quesada; y Este, río Pacuare. Fué denunciado por los señores don Francisco Quesada Esquivel, don Antonio y don Francisco López Calleja; estos dos últimos cedieron sus derechos al primero en representación de sus hijos menores Cecilio y Juan Bausista. Según el informe del Agrimensor que practicó la medida, este terreno es completamente plano, bueno para cultivo de bananos, pastos y granos; dista de la ciudad de Cartago cincuenta kilómetros próximamente, su clima es templado, y tiene muy pocas maderas de construcción.—Ha sido valorado á razón de tres pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 1º de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3-3

Á las doce del día veintiocho del mes en curso, se venderán en pública subasta en este despacho dos derechos, uno equivalente á ciento treinta pesos setenta y cinco centavos y otro de ochenta pesos setenta y cinco centavos, proporcional á la suma de cuatrocientos pesos en que fué valorada en la mortuoria respectiva la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo setenta y nueve, folio cuarenta y cuatro, bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, asiento cuatro, tomo setenta y nueve, folio cuarenta y tres, número cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, asiento dos, la cual consiste en una casa y solar sitos en el centro de la villa de la Unión, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante:—al Norte, con solar de Francisco Fernández;—al Sur, calle en medio, con casa y solar de Josefa Garro;—al Este, con ídem de la testamentaria de Juan Echeverría; y al Oeste, con ídem de la ídem de Francisco Nájera y María Vicenta Echavarría. Mide el solar, que está sembrado de café, veinte metros sesenta y cuatro milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo y la casa de ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros de frente por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo.

Los derechos en relación están hipotecados á favor de don Eulogio Sebiane Zeledón por las sumas de cuatrocientos y trescientos pesos, respectivamente, según las inscripciones hipotecarias visibles al tomo quince, folios 319 y 230, números 12,476 y 12,364; pertenecen á don Juan Vicente Sebiane Echeverría: se venden en virtud de ejecución hipotecaria que le ha establecido el señor Sebiane Zeledón para el pago de la suma de \$ 700 é intereses y han sido valorados por los peritos en \$ 500 y \$ 300 por su orden, proporcionales á la cantidad de \$ 1,500 que hoy vale la finca general.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 3 de Julio de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío.

3 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que por denuncia hecho con fecha veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, por el señor Juan Láscars, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, fué medido un terreno baldío, situado en Matina, jurisdicción de la comarca de Limón, constante de dieciséis hectáreas, setenta y cinco áreas y sesenta y nueve centiáreas, y lindante: al Norte, Sur y Oeste; terrenos baldíos; y al Este, también baldíos, riachuelo de San José en medio, y con terrenos denunciados por el mismo señor Láscars. Habiendo resultado estos linderos, que son los de la medida, diferentes de los que se dieron en el escrito de denuncia y edicto respectivo, se ha ordenado esta nueva publicación para que las personas que crean tener derechos al terreno dicho, los hagan valer ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 3 de Julio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 2

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Custodio Rojas Sequiera y Vicente Mesén Rivera, dependiente de comercio, vecino de esta ciudad el primero, agricultor y vecino de San Antonio de Desamparados el segundo, ambos mayores de edad, casados, denunciando dos vetas de carbón mineral en Cerro Nuevo, que llevan rumbo de Este á Oeste, situadas á orillas de la quebrada llamada Las Lajas, en terrenos de propiedad del segundo de los presentados, en el paraje llamado Las Amoladeras, barrio de Patarrá de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, y comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terrenos del presentado Mesén; y Este, quebrada en medio, propiedad de Carlos Bermúdez.

Se publica para que las personas que se crean con derechos á cualquiera de las dos vetas descritas, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José 27 de Junio de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3-2

Provincia de Cartago.

El señor don Abraham Conejo Calvo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea propietario de la sucesión de don Francisco Conejo Fernández, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno sin cultivo, situado en el punto llamado "Cachi", distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, constante de tres hectáreas, veintiuna áreas, noventa y siete centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, bajo estos linderos: Norte, propiedad de Francisco Conejo; Sur, calle en medio, ídem de Raimundo Solano; Este, terreno de Jesús María Gamboa, finado; y Oeste, del mismo Conejo y Florencio Echavarría; libre de gravámenes, habido por el causante por compra al señor Vicente Echavarría y vale trescientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho se presenten á deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 17 de Junio de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán, Prosrío.

3-3

A las doce del día trece del corriente mes se rematará en la puerta del Palacio Municipal por el infrascrito apoderado de la Corporación, un lote de terreno correspondiente á la donación del Presbítero don Joaquín Alvarado, marcado en el plano respectivo con el número 4, constante de cuarenta y siete manzanas y cinco mil varas cuadradas y limitado: al Norte y al Este, con terrenos que fueron de don Demetrio Tinoco; al Sur, con el lote número 3; y al Oeste, con el lote número 7 en parte, y en parte con calle en medio, con el lote número 6.—Quien quisiere haer postura, ocurra.

Cartago, 6 de Julio de 1893.

FRANCO J. OREAMUNO.

3-1

Provincia de Alajuela.

Hilario Ruiz Corral, Juez del crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Miguel Muñoz, contra quien con fecha cuatro del corriente, dicté auto motivado de prisión por el delito de lesión: prevengo al reo, bajo pena de declararlo contumaz y rebelde á la ley, se presente en estas cárceles en el preteritorio término de diez días.

Todos los funcionarios públicos tienen obligación de aprehender al reo y presentármelo y las personas particulares la de indicar el lugar en donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del crimen.—Alajuela, 6 de Julio de 1893.

HILARIO RUIZ.

C. Méndez Soto, Srío.

A esta Alcaldía se ha presentado Ramón Alvarado Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Grecia en el Cirrí, á levantar información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno laderoso de café, caña dulce y pasto como de una hectárea, situado en dicho barrio, distrito y cantón terceros de Alajuela, lindante:—Norte, con terreno de Salvador Carvajal;—Sur, con ídem de Agustín Alvarado; Este, río Colorado en medio, cor ídem del finado Adolfo González; y Oeste, con ídem de Ramón y Fidelio Alvarado: no tiene gravamen ni servidumbre, lo hubo por compra al finado Martín Alvarado Osés, lo posee desde hace más de catorce años como dueño, continuada y pacíficamente y vale quinientos pesos.

Con el término de treinta días, que la ley señala, emplazo al que tenga oposición que hacer.

Alcaldía única de Grecia, 5 de Julio de 1893.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborío. 3-1. J. B. Brabo.

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio

cio sucesorio de los señores José Ramón Arce Arias y María Josefa Salas Molina, que fueron mayores de edad, consortes, de este vecindario, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer, para que en el término de tres meses, se presenten en esta oficina á deducir sus derechos; apereciéndoles de que pasado este plazo, se adjudicará la herencia á quien corresponda.

Don Juan Céspedes Alfaro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional de estas sucesiones, tomó posesión de su cargo á las doce del día quince de Junio del corriente año.

Alcaldía única de Grecia, 4 de Julio de 1893.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio.

J. B. Brabo.

A las doce del miércoles veintiséis del entrante mes de Julio se rematarán en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, los dos derechos siguientes: 1º Derecho equivalente á ciento sesenta pesos cincuenta y cinco y cinco novenos centavos, valorado en doscientas trece pesos cincuenta centavos, inscritos en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 185, página 306, finca 12488, asiento 4, proporcional á la cantidad de \$ 1,445-00 en que fué valorado para su adjudicación en la mortuoria del finado Cruz Rojas Murillo, un terreno constante de 14 hectáreas, 85 áreas, 15 centiáreas y 39 decímetros cuadrados, de caña, rastrojo y agricultura, situado en los barrios de Nuevos Aires y Esquipulas, distritos segundo y tercero de esta villa, cantón sétimo de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de José Rodríguez: Sur, ídem de Juan Bartolo Vega: Este, ídem de Simón Ruiz y Manuel Rodríguez; y Oeste, ídem de Julián Rodríguez. 2º Un derecho valorado en \$ 71-61 centavos, proporcional á la cantidad de \$ 750-00 en que fué justipreciado el terreno, plano y en pastos, constante de 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, inscrito el derecho expresado, en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 366, página 187, finca 21102, asiento uno, situado en el barrio de Zaragoza, distrito 3º de esta villa, cantón 7º de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de herederos del finado Rafael Quesada, calle en medio: Sur, ídem de Fulgencio Rojas: Este, ídem de Pedro Cubero, y Ramón Rojas. Los dos derechos descritos, están libres de gravámenes y se rematarán el día y hora indicados, para con su valor, pagar el quinto, costas, deudas y honorario del albacea en la mortuoria de los finados Sebastián Rojas Murillo y Mercedes Rojas Vargas. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía única del cantón de Palmares. Junio 26 de 1893.

RAFAEL M. MORA.

Alberto Solera.

Pío Cambronero

3-3

A las doce del día treinta y uno de Julio entrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: terreno plano, de zacate, sito en la cuarta manzana al Sureste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante de veinte metros, nueve decímetros de frente, por cuarenta y un metros ocho decímetros de fondo, poco más ó menos. Linda: al Norte, con propiedad de María López; Sur, calle pública en medio, ídem de Josefa Elizondo y Micaela Barrantes; al Este, calle en medio, con casa y terreno de Martín Muñoz; y al Oeste, con casa y solar de Juan Rojas Barrantes. Está inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela y valorada en trescientos pesos; pertenece á don Manuel Alfaro González y se vende para con su producto hacer pago de pesos que éste debe al señor Pedro Flores.—Quien quisiera hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 1ª de Alajuela. 30 de Junio de 1893.

LUZ GONZÁLEZ

Anselmo Calvo,

Secretario.

3-3-3

Ante mí se ha presentado el señor José Montero Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, solicitando información para inscribir en su nombre la finca que se describe así:—Terreno plano, cultivado de café, situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante:—al Norte, con terreno de Félix Méndez;—al Sur, con ídem de los herederos de la sucesión de Jesús Arroyo, calle en medio;—al Este, con ídem de Manuel Bustamante; y al Oeste, con ídem de Magdalena Chaves, calle en medio. Lo adquirió el petente por compra á don Sixto Ugalde Alfaro, hace más de quince años y vale doscientos pesos.

Se publica para que si hay alguna persona interesada, se presente á legalizarlo.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 14 de Junio de 1893.

RAFAEL RODRIGUEZ S.

Alfonso Mora,
Secretario.

3 3

Juan Soto Sibaja, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Desamparados de esta ciudad, se ha presentado ante mí, solicitando información de posesión para inscribir en su nombre un terreno cultivado de potrero, situado en dicho barrio, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Joaquín Sibaja; Sur, ídem de Joaquín Murillo y José Conejo; y Este, calle pública en medio, ídem de Micaela Umaña; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; los posee, libres de gravámenes, desde hace más de diez años, lo adquirió por compra á Antonio Sibaja y vale doscientos pesos.

He publicado treinta días de término para que las personas

que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, lo verifiquen ante esta autoridad.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela.—Julio 4 de 1893.

LUIS CASTAING ALFARO.

R. Lombardo,
Srio.

3-3

Á esta Alcaldía ha comparecido el señor Nicolás Rodríguez Bogantes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á levantar información posesoria, para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno plano y ladero, como de dos hectáreas, sin más gravamen que el uso de una paja de agua que le pasa de Este á Oeste; y lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Agustín Jiménez y de Acisclo Contrillo: Sur, yurro en medio, con ídem de José Salazar: Este, con ídem de Pedro Pascual Rojas, Indalecio Solís y Ramón Zamora; y Oeste, con ídem de María Rodríguez. Adquirió una parte por herencia de su finado padre Domingo Rodríguez y la otra por compra á sus hermanos Anastasio y José Nemesio Rodríguez y vale esta finca mil pesos. La persona que tenga oposición que hacer, ocurra á esta Alcaldía, dentro de los treinta días que la ley señala.

Alcaldía única. Grecia, 29 de Junio de 1893.

JUAN VEGA L.

3-2 Romualdo Saborio.

J. B. Brabo.

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Brígida Vargas Rodríguez, á una junta general en esta oficina, á las doce del 15 de Julio próximo venidero, á fin de que en ella digan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 26 de Junio de 1893.

JUAN BRENES A.

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario

3 2.

HILARIO RUIZ CORRAL,

Juez del Crimen de esta provincia.

Al reo Agustín Carvajal, hago saber: que en la causa que se le sigue por el delito de robo en perjuicio de Francisco Carballo y esposa, se ha dictado el auto que literalmente dice así: Juzgado del crimen. Alajuela, á las once de la mañana del día tres de Marzo de mil ochocientos noventa y tres. Habiendo intervenido el infrascrito Juez y externado su opinión en la presente causa, en su carácter de Agente Fiscal, de acuerdo con los artículos 159, Ley Orgánica de Tribunales, 167 inciso XI y 175 de la ley citada, excúsase de continuar conociendo en ella: las partes en el acto de la notificación ó por separado dentro de tercero día expresarán si allanan ó no la excusa propuesta.—Hilario Ruiz. C. Méndez Soto, Srio.

Juzgado de primera instancia del crimen de Alajuela.

HILARIO RUIZ.

C. Méndez Soto,
Srio.

2 1

Provincia de Heredia.

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria de don Ignacio González Trejos, que fué mayor de edad, soltero, químico y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del viernes 21 del corriente mes, con los objetos determinados en el artículo 566, Código de Procedimientos Civiles.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 6 de Julio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

3-1

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la que fué María Gómez Chacón, que fué mayor de edad, casada, de ocupación doméstica y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en mi despacho, á las doce del día jueves veinte del mes en curso, á fin de que acuerden lo conveniente respecto á una autorización solicitada por el albacea señor Diego Brenes Vargas, para otorgar escritura de venta de una finca á José Brenes Gómez.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia 4 de Julio de 1893.

ROSENDO SEGREDA

Juan García,
Secretario.

3-2.

Convócase á los interesados en la mortuoria de José Manuel Avelaño y Rosa Cubero, que fueron vecinos del centro de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en la oficina de mi cargo, á las 11 a. m. del día 21 del corriente mes, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo de bienes practicados y los reclamos pendientes contra dicha sucesión; nombrar albaceas propietario y suplente definitivos, y acordar lo conveniente acerca de una solicitud del albacea don Concepción Viquez, que se saque á pública subasta la única finca inventariada de propiedad de dicha testamentaria.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 5 de Julio de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

3-2.

Convócase á los interesados en la mortuoria de José del Carmen Hernández, de único apellido, que fué vecino de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina, á

las ocho a. m. del día diecinueve del corriente mes, con el objeto de tratar sobre la autorización que pide la albacea Ignacia Castro para vender extrajudicialmente la finca inventariada de propiedad de dicha testamentaria.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 4 de Julio de 1893.

JACINTO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Secretario.

3-2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges Gregorio García y Juana Villegas, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día diecinueve del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, nombren albaceas propietario y suplente, y tomen en consideración las solicitudes hechas para que se excluyan del inventario varias fincas.

Alcaldía única de Barba, 3 de Julio de 1893.

PÍO MURILLO.

Leovigildo Rodríguez.

3-5

Pedro Murillo Pérez.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Félix Montero Cubero, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del diez y ocho del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, nombren albaceas definitivo y suplente y tomen en consideración la solicitud hecha para que se autorice al albacea para la venta extrajudicial de la única finca de la mortuoria.

Alcaldía única de Barba, 3 de Julio de 1893.

PÍO MURILLO.

Moisés Rodríguez C.

Pedro Murillo Pérez.

3-2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora María de Jesús Porras Carvajal, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veinte del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados, tomen en consideración la solicitud sobre la venta extrajudicial de la única finca de la mortuoria y nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única de Barba, 5 de Julio de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo,
Srio.

3-2

Silvestre Soto Bolaños, mayor de edad, viudo, jornalero y de este vecindario, albacea en la mortuoria de su esposa Gertrudis Parajeles Barquero, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y vecina de aquí, se ha presentado ante mí solicitando información posesoria de una casa de habitación de 7 metros de frente, por 6 de fondo, constante de sala y cuarto caedizo, construcción de adobes, madera labrada y cubierta con teja de barro, con el terreno en que está ubicada, del mismo frente de la casa, por 16 metros de fondo, poco más ó menos, sin cultivo, sito en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, con propiedad de Jesús Cortés: Sur, calle pública en medio, con propiedad de Joaquín Bolaños; y Este, ídem de Nicolás García. El terreno lo adquirió su esposa por herencia de su padre Gabino Parajeles y la casa la construyeron con bienes de la sociedad conyugal. Están libres de gravámenes, y valen \$ 500-00. Quienes tengan derechos al inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 5 de Junio de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

3 3.

Arturo Pupo,
Secretario.

Ante mí autoridad se ha presentado Fulgencio Barquero Barbosa, mayor, viudo, agricultor y de este vecindario, promoviendo en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de su esposa Josefa Umaña Soto, que fué mayor, de oficio doméstico y de este vecindario, justificación de posesión para inscribir á nombre de la sociedad conyugal que ambos formaron, la finca que asegura poseyeron por más de veinte años como propietarios, la cual se describe así.—Casa de habitación de diez metros ochocientos sesentiocho milímetros de frente, por dos metros quinientos ocho milímetros de fondo, de pared de adobes, madera labrada y cubierta con teja.—Consta de solar, corredor y cocina y está ubicada en un terreno cultivado de café, situado en el punto llamado el "Volador" del barrio de San Miguel de esta villa, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia, que mide como diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados y linda: al Norte, con propiedad de Indalecio Vargas; al Sur, con ídem de Antonio Bonilla; al Este, con ídem de Manuel Zamora, calle en medio; y al Oeste, con ídem de Indalecio Vargas.—No tiene gravámenes, la hubieron por compra á Florentino Fonseca y vale aproximadamente quinientos pesos.

Quien se considere con derecho para oponerse á esa justificación de posesión, tiene treinta días de término para legalizarlo.

Alcaldía única de Santo Domingo, Junio 20 de 1893.

ENRIQUE CORDERO.

3-3

Andrés Brenes V.,
Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

IMPUESTOS MUNICIPALES.

Los que corresponden á este cantón, deben pagarse en la Tesorería respectiva, del 1º al 15 de Julio próximo. Ley de 8 de Junio de 1880.

Junio 10 de 1893. 15 v

C. ESQUIVEL.

AVISO.

Todas las patentes de comercio correspondientes á este cantón, vencen el treinta de este mes. En consecuencia se previene á los dueños de establecimientos gravados con impuestos municipales, que del primero al quince de Julio próximo deben proceder á renovarlas, satisfaciendo los impuestos en la tesorería respectiva. Incurrirán en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Jefatura política del cantón del Puriscal. 16 de Junio de 1893.

ABRAHAM AGUILAR.

2—2.

AVISO.

En virtud de lo prevenido en el artículo 7º de la ley nº 11 de 8 de Junio de 1887, se avisa á todas las personas que tengan que pagar impuestos municipales por alumbrado, cañería ó establecimientos de industria ó comercio, que deben hacerlo en esta oficina dentro de los primeros quince días del mes de Julio próximo; en la inteligencia de que si no lo verifican, se harán acreedores á las penas que establece la Ley arriba citada.

Gobernación de la provincia de Heredia, Junio 13 de 1893.

JOSÉ Mº MORALES S.

ORDEN.

Se previene á los dueños de los animales que pascen en el potrero comunal de la Sabana, que tengan cuidado con ellos para que no entren á hacer daños en el área cerrada que ha sido destinada para la formación del bosque.

El ganado, de cualquiera clase, que sea encontrado dentro, será conducido al Fondo de Policía, y á los propietarios de él, además de la multa legal, se les obligará á pagar, mancomunadamente los daños que se encuentren hechos, tanto en el alambrado de la cerca como en el interior del cercado.

Gobernación de la Provª, San José, 30 de Junio de 1893.

C. ESQUIVEL. 10—2

AVISO.

A las doce del día doce del entrante Julio, se remarcará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, una ternera sarda, marcada con un fierro semejante á una H, por haber cumplido el término que la ley señala, la cual fué presentada á la Policía de esta villa como perdida.

Jefatura Política del Paraíso. Junio 28 de 1893.

El Jefe Político,

FRANCO. AVENDAÑO S.

AVISO.

Todas las personas deudoras á los fondos municipales por impuestos, deben satisfacerlos en la Tesorería del 1º al 15 del entrante Julio, quedando incurso en las penas que la ley determina los que no lo verifiquen.

Gobernación de la provincia de Cartago. 12 de Junio de 1893.

Por el Gobernador,

JOSÉ M. ALFARO,

Srío.

12—7

AVISO.

Se previene á todos los dueños de establecimientos de industrias y comercio que estuvieren gravados con impuestos municipales, que el primero del entrante Julio deben renovar sus patentes, en el que principia á correr el tercer trimestre.

Jefatura política del cantón de Santa Bárbara.—Junio 16 de 1893.

MIGUEL ARIAS.

AVISO.

El pago de los impuestos Municipales correspondientes al tercer trimestre del año en curso, debe verificarse en la Tesorería de este cantón durante la primera quincena del mes de Julio próximo entrante, quedando incurso en las penas que la ley estableció los que no lo verifiquen.

Jefatura política de la Unión.—Junio 7 de 1893

CARLOS GARCÍA.

AVISO.

La Medicina del Pueblo de este cantón, estará á cargo del Dr. don Benjamín Céspedes en los meses de Julio y Agosto próximos.

Durante el tiempo antes indicado, la botica de servicio nocturno de esta ciudad, será la del mismo doctor.

Gobernación de la provincia de Heredia, Junio 13 de 1893.

JOSÉ MARÍA MORALES S.

AVISO.

En las fechas que á continuación se expresa han sido puestos en depósito, en el concepto de perdidos, los animales siguientes.

Junio 27.—Un caballo rosillo, grande, tres patas blancas y marcado en la nalga izquierda con un fierro semejante á una U invertida.

Julio 1º.—Una vaca bosca, oscura, grande, cencería y marcada.

Las personas que se consideren con derecho á estos animales, preséntense á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura política de la Unión.—Julio 4 de 1893.

CARLOS GARCÍA.

AVISO.

En las fechas que al margen se expresa han sido depositados en el Fondo de este cantón los siguientes animales:

Junio 4.—Un caballo melado, de regular tamaño, careto y herrado de las cuatro patas, marcado en el cuarto derecho (una R), fierro matriculado en esta Agencia en el año de 1865, y de propiedad de Leonzo de Vars.

” ” —Una yegua blanca, salpicada, de regular tamaño, vieja y marcada en la paleta del lado de montar (una X), fierro inscrito en ésta, á nombre de Manuel Muñoz de Pacaca (1855).

” ” —Un caballo colorado, pequeño, viejo, tuerto y mostrenco.

” 5.—Un caballo rosillo, rabi-cano, tres patas blancas, un lucero en la frente y marcado en la paleta del lado de montar (una A).

” 7.—Una vaca bosca, encerada, frente blanca, pailetas y marcada en el anca izquierda (una herradura), fierro matriculado en ésta, á nombre de José Feo (1869).

” 20.—Una vaca sarda, de regular tamaño, vieja y marcada en el anca izquierda con una marca desconocida.

” 23.—Un macho salpicado, pequeño, de regular edad y marcado en el cuarto del lado de montar con fierro confuso.

” 26.—Una yegua blanca, salpicada, pequeña, vieja y marcada en la paleta del lado de montar (una D), marca inscrita en ésta á nombre de Tomás Gutiérrez (1884) y

” 27.—Un caballo blanco, mosqueado, de regular tamaño y edad, y marcado en el cuarto del lado de montar, con la marca inscrita en ésta por Francisco Hernández.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, ocurran á legalizarlos dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía de San José, 5 de Julio de 1893.

GREGº FUENTES G.

AVISO

Según lo dispuso por el art. 7º Ley número 11 de 8 de Junio de 1887, prevengo á todas las personas que tengan que pagar Impuestos Municipales por establecimientos de industria ó comercio, que deben hacerlo en la Tesorería respectiva, dentro de los primeros quince días del mes de Julio próximo; bajo la pena de ley si no lo verifican.

Asimismo prevengo á todas las personas ó dueños de fincas, que dentro de ese mismo término deben tener descuajadas sus cercas y desyerbar sus medias calles, y la vigilancia del aseo y buen estado de los desagües, á fin de que los caminos se mantengan en buen estado de tránsito, bajo la pena de cinco pesos de multa y los costos que haga la policía, si no lo verifican.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia. —22 de Junio de 1893.

ROSARIO SÁNCHEZ.

AVISO.

Se recuerda á todos los dueños de establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este cantón y que pagan “Impuestos Municipales,” la obligación de renovar sus patentes vencidas, del 1º al 15 de Julio próximo.

Ley de 8 de Junio de 1880.—Jefatura política de Goicoechea, Guadalupe.—Junio 30 de 1893.

NICOLÁS ZELEDÓN.

Aviso

Con las fechas que se expresan al margen, han sido depositados en el fondo de policía de esta villa, los animales siguientes:

Junio 26 de 1893.—Una yegua alazana, con un fierro confuso.

— — — Una vaca amarilla, ” ” ” ”

— — — Una potrancia alazana, mostrenca. ”

— — — Un torito barcino, con un fierro confuso y cuernos recogidos.

Las personas que se crean con algún derecho á dichos semovientes, se presentarán á deducirlos en el término de ley

Jefatura Política de San Mateo. 1º de Julio de 1893.

JESÚS VALVERDE S.

ANUNCIOS.

EMPRÉSTITO ESCOLAR.

Del 30 del corriente en adelante, pagará el “BANCO DE COSTA-RICA” el cupón correspondiente al primer semestre del año en curso, sobre todos los Bonos emitidos del Empréstito Escolar.

San José, 24 de Junio de 1893.

El Subdirector del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS COFONADO.

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos,

CERTIFICO: que en la tesorería respectiva están depositados los \$ 6820-00 destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que se verificará el 9 de Julio próximo.

San José, Junio 29 de 1893.

DEMETº IGLESIAS.

6—5

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina del Puriscal.

Mes de Junio.

Fecha 4: viene de San Isidro, destinado á Francisco Marín, el cual vive lejos.

Fecha 9: viene de Santo Domingo, destinado á Pantaleón Chaves, el cual vive lejos.

Fecha 10: viene de San José, destinado á José Vega, el cual vive lejos.

Fecha 11: viene de San José, destinado á Claudio Moreno, el cual vive lejos.

Fecha 11: viene de Santo Domingo, destinado á Eliso Chaves, el cual no se conoce.

Fecha 12: viene de San José, destinado á Pablo Gutiérrez, el cual vive lejos.

Fecha 21: viene de La Unión, destinado á Luis Jiménez, el cual vive lejos.

Fecha 23: viene de San Mateo, destinado á José Agüero, del cual las señas son insuficientes.

Julio 4 de 1893.

El telegrafista,

J. MONTERO F.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Juan Viñas.

Mes de Junio.

Fecha 8: viene de Cartago, destinado á María J. Mata, la cual se ausentó.

Fecha 10: viene de San José, destinado á Carmerino Meléndez, el cual se ausentó.

Fecha 11: viene de San José, destinado á Francisco Calvo, el cual se ausentó.

Fecha 14: viene de San Marcos, destinado á Francisco Gii Mayorga, el cual es desconocido.

Fecha 17: viene de San José, destinado á Dolores Torres, la cual es desconocida.

Fecha 26: viene de Guadalupe, destinado á Nicolás Zeledón, el cual se ausentó.

El telegrafista,

YANUARIO RUIZ.

Escuela Nacional de Música.

El Consejo de este establecimiento acordó: abrir una nueva matrícula para el segundo semestre, recibiendo solamente alumnos, señoritas ó varones, que tengan algunas nociones de música.

Para inscribirse se señala el lunes 17 del presente mes, de las 8 a. m. á las 3 p. m. en el local de la Escuela.

Escuela Nacional de Música.—San José, 3 de Julio de 1893.

El Secretario,

J. J. VARGAS CALVO.

JOSÉ R. CHAVARRIA,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO,

Despacha en el bufete del Licenciado don Mauro Fernández.

Nº 25, calle 22 Sur.

REGISTRO DE POLICIA

de la provincia de Heredia.

CANTON CENTRAL.

Cuadro demostrativo de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía durante el mes de Junio de 1893.

NOMBRES.	edad.	estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Pena impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Procopio Esquivel.....	45	casado	agricultor	Nacional	San Rafael	Ebriedad y desobediencia	\$ 5-75	1º de Junio
Pedro Zúñiga.....	40	..	hojalatero	..	Centro	.. y faltas	5-75	1º ..
Juan Pineda.....	30	soltero	jornalero	Salvadoreño	San José	..	5-75	1º ..
Jerónimo Ramírez.....	mayor	viudo	..	Nacional	Centro	.. y portación arma	10-75	2 ..
Valentín Orozco.....	..	casado y faltas	2-75	2 ..
Cornelio Varela H.....	28	San Rafael	..	2-75	4 ..
Manuel Hernández R.....	37	soltero	Bagaces	..	2-75	4 ..
José Bonilla M.....	21	..	albañil	..	Centro	.. y faltas	5-75	5 ..
Tomás Cordero C.....	mayor	casado	jornalero y daños	10-75	5 ..
José Ulloa P.....	..	soltero	hurto menor	prescripción	5 ..
Josefa Esquivel.....	..	soltera	doméstica	amenazas	..	5 ..
Manuel Vindas A.....	..	casado	agricultor	..	San Isidro	6 ..
Florencio Vindas.....	San Pablo	6 ..
Vicente Vindas.....	..	soltero	jornalero	6 ..
Rafael Vindas.....	6 ..
Josefa Campos.....	..	soltera	cocinera	..	Centro	Ebriedad y escándalo	30 días arresto	7 ..
María Ramos (a) Timbales.....	lavadora	20 ..	7 ..
Daniel Quesada.....	..	soltero	jornalero	15 ..	7 ..
Ramón Chavarría.....	..	casado	0-75	7 ..
Espiritosanto Cortés.....	vinatero	..	San Isidro	.. venta á deshoras	15-00	7 ..
Rafael Gutiérrez.....	..	viuda	doméstica	..	Centro	faltas	sobrescimito	7 ..
Recaredo Orozco A.....	..	soltero	carpintero	Ebriedad y faltas	5-75	8 ..
Benjamín Campos.....	jornalero	..	San Rafael	.. y escándalo	2-75	8 ..
Miguel Ávila.....	lesiones	prescripción	8 ..
Anastasio Espinosa.....	8 ..
Eusebio Espinosa.....	8 ..
Tomás Marín.....	8 ..
Juan Ruiz Villalobos.....	zapatero	..	Centro	9 ..
José R. Flores M.....	carpintero juego prohibido	sobrescimito	9 ..
Toribio González.....	..	casado	sastre	Ebriedad y desobediencia	10 días arresto	10 ..
Eusebio Conejo.....	jornalero	..	San Francisco	..	2-00	10 ..
Juan Brenes V.....	..	soltero	Santo Domingo	.. portación arma	10-75	12 ..
Félix Solano Ramírez.....	..	casado	artesano	..	Alajuela	.. ebriedad y faltas	1-75	12 ..
Yannario Bermúdez C.....	..	viudo	jornalero	..	Centro	.. infracción de ley	1-75	12 ..
Moisés Ramírez Delgado.....	..	soltero	artesano	..	San José	.. faltas á la policía	1-75	12 ..
Gerardo Palma Ramos.....	18	..	jornalero	..	Centro	.. escándalo	5-75	12 ..
Rafael Araya.....	mayor	..	zapatero	Ebriedad y maltratamiento	5-75	12 ..
Alfonso García M.....	jornalero faltas á la policía	2-75	12 ..
Alfonso García y García.....	20	..	zapatero amenazas con arma á la plc.	10-75	12 ..
Delfino Barrientos S.....	mayor	casado	agricultor	..	San Joaquín	.. inmoralidad	2-75	12 ..
Diego Arrieta R.....	jornalero	..	Centro	.. sospechas de hurto	5-75	12 ..
José Núñez.....	Ebriedad	0-75	12 ..
Juan González Jara.....	..	soltero vagancia	cinco meses trabajo	12 ..
Rosendo Zamora.....	escribiente	12 ..
Miguel Mondragón.....	..	casado	carnicero	Ebriedad	0-75	12 ..
Santos González.....	..	viudo	albañil	0-75	13 ..
Luis Betini.....	..	soltero	..	italiano robo	13-00	13 ..
Celedonio Bolaños.....	..	casado	sastre	nacional	..	Ebriedad	0-75	14 ..
Pedro Sáenz.....	..	soltero	jornalero	..	San Pablo	.. lesiones	prescripción	14 ..
Dolores Jiménez.....	..	soltera	doméstica	..	Liberia	14 ..
Paulino Sánchez.....	..	casado	agricultor	..	Sarapiquí	Ebriedad	0-75	14 ..
Juan Vargas.....	San Rafael	.. abandonó sus buoyes	1-00	16 ..
Elías Araya.....	..	soltero	Alajuela	Ebriedad y desobediencia	5-75	16 ..
Ignorado..... lesiones	prescripción	16 ..
Rafael Jiménez.....	músico	..	Centro	.. abuso de confianza	10-00	16 ..
Simón Hernández V.....	jornalero	..	San Joaquín	.. desobediencia	10-00	17 ..
Juan Vilchez Santos.....	Centro	Ebriedad y faltas	1-75	17 ..
Jesús Mora Alvarado.....	San José	..	1-75	19 ..
Eusebio Conejo S.....	San Francisco	..	5-75	19 ..
Rafael Ramírez Esquivel.....	San Rafael	..	2-75	19 ..
Juan Ramírez Benavides.....	..	casado	artesano	..	Centro	..	2-75	19 ..
José M ^a Sánchez Ferreto.....	..	soltero	jornalero	..	San Rafael	..	1-75	19 ..
Benjamín Mora.....	..	casado	agricultor	..	San José	..	1-75	19 ..
Cristóbal Araya R.....	jornalero	1-75	19 ..
Valentín Orozco.....	comerciante	..	Centro	..	1-75	19 ..
Ramón Oviedo Ch.....	..	soltero	panadero	1-75	19 ..
Jenaro Sáenz Z.....	1-00	19 ..
José León Arce.....	..	casado	jornalero	..	Santo Domingo	..	0-75	22 ..
Fulgencio Viquez.....	agente, negocios	..	Centro	.. faltas	10-75	22 ..
Francisco Ramírez.....	..	soltero	agricultor lesión	10-00	22 ..
José León Arce.....	..	casado	Santo Domingo	Ebriedad y escándalo	5-75	23 ..
Toribio González Araya.....	sastre	..	Centro	.. y desobediencia	10-75	23 ..
Faustino González.....	..	soltero	jornalero hurto	30 días arresto	23 ..
Rafael Bonilla.....	..	casado	San Rafael	.. juego prohibido	sobrescimito	23 ..
Celio Punes Lagos.....	..	soltero	carpintero	salvadoreño	Centro	23 ..
Juan Bautista Romero R.....	..	casado	escribiente	nicaraguense	Alajuela	23 ..
José María Hernández.....	..	soltero	panadero	nacional	Centro	23 ..
Feresa Marín.....	..	viuda	doméstica	23 ..
Antonio Badilla.....	..	casado	jornalero	Ebriedad	0-75	23 ..
Santana Salazar.....	..	soltero riña	5-75	25 ..
Juan Lobo.....	..	casado	carnicero	5-75	25 ..
Bernardo Sánchez.....	..	soltero	jornalero	Ebriedad	0-75	25 ..
Eusebio Conejo.....	..	casado	San Francisco	..	0-75	25 ..
Enrique Canache.....	Centro	.. y faltas	5-75	26 ..
Daniel Quesada.....	..	soltero	26 ..
José Hernández.....	..	casado	San Joaquín	.. lesión	10 días arresto	26 ..
Fernando Fernández.....	comerciante	..	Centro	Ebriedad	prescripción	26 ..
Luis Morales.....	..	soltero	albañil	italiano desobediencia	1-00	27 ..
								29 ..

Agencia Principal de Policía. Heredia, 1º de Julio de 1893.

L. ARCE.